

DIRECTRIZ TÉCNICA No. 10

PARA: DEPENDENCIAS DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DE: DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIA DIGITAL A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS EN EL NIVEL NACIONAL Y DE SEDE.

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2024

ASUNTO: DIRECTRIZ TÉCNICA No. 10 “USO DE SOFTWARE LIBRE”

El Acuerdo No. 316 de 2019 del Consejo Superior Universitario, modificó la estructura interna académico - administrativa del Nivel Nacional de la Universidad Nacional de Colombia, creó la Dirección Nacional de Estrategia Digital, como Unidad Estratégica TI, estableció sus funciones y estructura conformada con las dependencias que se enuncian a continuación:

1. Oficina de Arquitectura Organizacional (Nivel Nacional)
2. Oficina de Gestión de la Información (Nivel Nacional)
3. Oficina de Gobierno y Gestión Administrativa (Nivel Nacional)
4. División Universidad Laboratorio (Nivel Nacional)
5. División de Gestión Tecnológica: (Nivel Nacional)
 - 5.1. Sección de Seguridad de la Información (Ubicada en la Sede Manizales)
 - 5.2. Sección de Aplicaciones (Ubicada en la Sede Medellín)
 - 5.3. Sección de Infraestructura y Gestión de Servicios de TI (Ubicada en la Sede Bogotá)
 - 5.4. Sección de Identidades Digitales (Ubicada en la Sede Palmira)

De acuerdo con la estrategia trazada para el fortalecimiento de la Gestión TI, específicamente para la gestión de las adquisiciones de soluciones tecnológicas con recursos de funcionamiento e inversión, buscando la estandarización, compatibilidad, integración y la interoperabilidad de la plataforma tecnológica de la Universidad, además de estar enmarcadas en acuerdos que proporcionen beneficios o valor agregado a la Institución, se emitió la Resolución de Rectoría No. 015 de 2023, la cual modificó los numerales 3, 4 y 5 del artículo 66 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 “*Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia*”.

Con fundamento en las facultades otorgadas a la Dirección Nacional de Estrategia Digital en la Resolución mencionada, se emitió la Circular No. 1 de 2024, la cual fijó los lineamientos para la emisión de las viabilidades técnicas previas, directrices técnicas y conceptos técnicos de la Dirección Nacional de Estrategia Digital a través de sus dependencias adscritas en el nivel nacional y de sede.

I. DEFINICIÓN

El software libre es toda aplicación utilizada por elementos de informática ya sea computadores o dispositivos móviles el cual tiene la libertad para que los usuarios lo puedan usar, copiar, estudiar, modificar y redistribuir sin restricciones.

Un software es declarado libre cuando cumple con las siguientes libertades:

1. La libertad de usar el programa, con cualquier propósito.
2. La libertad de estudiar cómo funciona el programa y modificarlo.
3. La libertad de distribuir copias del programa.
4. La libertad de mejorar el programa y hacer públicas esas mejoras a los demás, de modo que toda la comunidad se beneficie.

El software libre utiliza como tipo de licenciamiento la Licencia Pública General (GPL) en sus diferentes versiones, el cual establece diferentes parámetros para el uso y distribución de este software de una manera organizada, este esquema de licenciamiento lo establece la Fundación de Software Libre (FSF).

El uso de cualquier otra forma de licenciamiento considerado libre con restricciones debe acatar lo estipulado en el documento de licencia que lo rige y acoger las consideraciones que allí se definen.

II. LINEAMIENTOS

1. Los miembros de la comunidad universitaria pueden hacer uso del software libre ya sea a nivel de sistema operativo (Linux, entre otros) o aplicaciones desarrolladas por diferentes comunidades que se rigen bajo esta premisa.

2. Es responsabilidad de cada funcionario la instalación de software libre en los equipos que tenga a su cargo, para esto solo debe utilizar herramientas que apoyen a sus procesos y labores. No se permite la instalación de software libre en los siguientes aspectos:

- Que interfiera u obstaculice el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica institucional.
- Que ponga en riesgo la seguridad de la información y de la infraestructura.
- Que no esté enmarcado dentro de los objetivos misionales de la Universidad.

3. Es responsabilidad de cada persona que tome la decisión de usar software libre, garantizar su soporte y mantenimiento (Directriz Técnica No. 07 – Mantenimiento y Soporte de Soluciones Informáticas).

4. La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y las Oficinas de Tecnologías de cada Sede no prestarán el apoyo en los siguientes aspectos:

- Ajustes a los parámetros de los diferentes módulos del Sistema.
- Consultas sobre la operación del sistema. Atención telefónica y en sitio.
- Depuración de datos errados originados por errores del software.
- Herramientas de Gestión de incidentes (del proveedor o la definida por cada sede).
- Actualizaciones por norma
- Actualizaciones por cambio tecnológico

- Actualizaciones por nuevos desarrollos
- Conceptos técnicos para instalación y uso de software libre

5. Para la implementación de proyectos y soluciones informáticas que utilicen software libre, el responsable del proyecto debe tener en cuenta todo lo estipulado en la Directriz Técnica No. 04, “Análisis de viabilidad para la adquisición y/o desarrollo de soluciones informáticas”.

6. Lo establecido en esta directriz no aplica para productos de software disponibles en Internet que pueden descargarse sin costo (demos, share, entre otros).

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**